



Convocatoria

PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS
de los estímulos educativos
DE MÉRITO CULTURAL



Fondo para la Educación Superior
del Departamento de Cundinamarca,
Transformando Vidas 2020.



FONDO EN ADMINISTRACIÓN
Transformando vidas
#EducaciónEsProgreso



1. ¿De qué se trata?

En esta convocatoria se ofertarán diez (10) cupos para la estrategia especial de apoyo al mérito cultural del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca para el año 2020, consistentes en un apoyo hasta por seis (6) salarios mínimos mensuales legales durante el tiempo previsto para cursar el programa académico que escojan en una de las Instituciones de Educación Superior que tenga convenio suscrito con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para el Proyecto estratégico del “Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca - Transformando Vidas”. Estos recursos atenderán el costo de matrícula en la Institución de Educación Superior que seleccione el beneficiario y cuyo monto máximo será el autorizado en este párrafo.

Quien sea beneficiario del Estímulo por Mérito Cultural, y solamente a través del “Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca - Transformando Vidas”, podrá aplicar simultáneamente a las siguientes estrategias:

1. “Admisión – Transporte”
2. “Admisión – Sostenimiento”

2. Destinatarios:

Los estudiantes de grado 11 de Instituciones Departamentales (IED) de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca y que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 10 de la Ordenanza Departamental No. 029 de 2016 modificado por el artículo sexto de la Ordenanza Departamental No. 059 de 2018:

1. Estar inscritos en la base de datos SISBEN o en caso de poblaciones especiales oficialmente reconocidas tener certificación que aplique, expedida por la entidad responsable.

2. Haber nacido en el Departamento de Cundinamarca o ser residente mínimo desde hace 5 años, en alguno de los 116 municipios o ser parte de poblaciones especiales oficialmente reconocida; deberá anexar certificación de residencia mínimo desde hace 5 años, expedida por la respectiva junta de Acción Comunal y refrendada por el Alcalde Municipal o su delegado.
3. Presentación de la admisión, en alguno de las Instituciones de Educación Superior – IES de carácter oficial o privada reconocidas por el estado que haga parte de las IES aliadas.
4. Acreditar haber presentado las pruebas Saber 11.
5. Haber cursado los grados del nivel de educación media (10º y 11º) y obtenido el título de bachiller en una institución educativa de carácter oficial o privada ubicada en uno de los Municipios no certificados en educación del Departamento de Cundinamarca.
6. Contar con un RESPALDO SOLIDARIO, que para el efecto hace referencia a la expresión “deudor solidario”, quien es la persona que solidariamente se hará responsable del compromiso económico que contraerá el beneficiario.

No podrán participar:

1. Personas naturales que no cumplan las condiciones establecidas por la Ordenanza Departamental No. 065 de 2018 y la Ordenanza Departamental No. 029 de 2016 modificada por la Ordenanza Departamental No. 059 de 2018.
2. Personas jurídicas de cualquier naturaleza.
3. Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
4. Personas naturales a quienes el Idecut, le haya declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

5. Quienes anteriormente ya hubieran sido beneficiados por el Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca -Transformando Vidas.
6. Quienes en ediciones anteriores de las convocatorias para estímulos educativos de mérito cultural del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca -Transformando Vidas, se les hubiera rechazado su postulación por la causal de suministrar información que induzca al error o no sea correcta o carezca de veracidad en cualquier etapa del proceso.
7. A quienes el Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca, les haya revocado beneficio, estímulo o estrategia financiada.

3. Presentación de postulaciones:

Las postulaciones se deben presentar en el formulario publicado, por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – Idecut, en la página web institucional, en el siguiente link dispuesto para la presente convocatoria:

<https://tinyurl.com/becasmeritocultural>

Sólo se tendrán en cuenta las postulaciones que se realicen en el formulario publicado por el Idecut, el cual debe ser diligenciado en todos los campos que aplique.

La asignación de apoyos, se realizará teniendo en cuenta lo establecido por la presente resolución y, por consiguiente, lo reglado por la Ordenanza Departamental No. 065 de 2018 y la Ordenanza Departamental No. 029 de 2016 modificada por la Ordenanza Departamental No. 059 de 2018.

4. Documentación e Inscripción:

Los aspirantes deberán diligenciar y/o adjuntar los siguientes documentos (Solo se permite en formato PDF), la ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo:

1. **Descargar, imprimir, diligenciar y firmar el Formulario de inscripción** publicado en la página web institucional, que se encuentra en el siguiente link: <https://tinyurl.com/becasmeritocultural>
2. **Documento de identidad legible y ampliado al 150%**. Si no tiene el documento de identidad, presentar certificación original expedida por la Registraduría.
3. **Para los estudiantes menores de edad**, deben presentar documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor.
4. **Para los no nacidos en el Departamento de Cundinamarca**, presentar Certificación expedida por la respectiva Junta de Acción Comunal, refrendada por la Alcaldía Municipal, donde se evidencie que es residente mínimo desde hace 5 años en alguno de los 116 Municipios del Departamento.
5. **Certificación de inscripción de la base de datos del SISBEN** del Departamento Nacional de Planeación donde se evidencie su inscripción en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y son consideradas poblaciones especiales, presentar Certificación expedida por la entidad responsable.
6. **Acta de grado de bachiller o constancia de estar cursando Grado 11** en la vigencia aplicable a la convocatoria.
7. **Reporte de Resultados Estudiante Saber 11** o la Prueba de Estado que la sustituya.

- 8. Recibo de matrícula o documento de admisión** expedido por la Institución de Educación Superior oficial o privada reconocida por el Estado y que cuente con convenio vigente con la Gobernación de Cundinamarca, para el Proyecto Estratégico del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca.
- 9. Certificaciones que evidencien la participación en procesos no formales de formación artística o cultural municipal**, firmadas por el responsable municipal de cultura (Si aplica).
- 10. Certificaciones que evidencien la participación en procesos de formación artística o cultural en la institución educativa** de la cual es egresado, firmada por el Rector/a (Si aplica).
- 11. Certificaciones o registros que evidencien la participación en la circulación regional**, en procesos de formación artística o cultural.

Después de reunir estos documentos y tenerlos en formato de imagen digital PDF, subirlos a la plataforma virtual dispuesta para ello, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://forms.gle/4XanMckDHkxWyZk26>

Nota: El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – Idecut, verificará la calidad de inscritos de los postulantes en la base de datos del SISBEN (<https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>).

5. Fechas de la convocatoria:

El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

Etapa del proceso	Fecha
Apertura convocatoria Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura a la convocatoria	12/06/2020 https://tinyurl.com/becasmeritocultural
Jornadas informativas	Se realizarán dos (2) jornadas informativas en igual número de municipios para socializar la presente convocatoria, se publicarán en las redes sociales y en la página web del Idecut www.idecut.gov.co Las fechas y horas de las jornadas de socialización se publicarán en la página web www.idecut.gov.co y a través del link: https://tinyurl.com/becasmeritocultural
Recepción de postulaciones	Desde las 05:00 p. m. del 12/06/2020 hasta las 05 00 p. m. del 26/06/2020 Únicamente a través del link: https://tinyurl.com/becasmeritocultural
Publicación de inscritos o postulados	30/06/2020
Verificación de documentos y requisitos	01/07/2020 al 03/07/2020
Subsanación	06/07/2020 al 08/07/2020
Publicación del listado de postulaciones habilitadas y rechazadas.	09/07/2020
Evaluación de las postulaciones.	Desde el 09/07/2020 hasta el 14/07/2020
Publicación listado inicial de posibles beneficiarios	15/07/2020
Presentación reclamaciones	Desde las 08:00 a. m. del 16/07/2020 de 2020 hasta las 05:00 p. m. 17/07/2020 Únicamente a través del correo electrónico institucional: becasculturales@cundinamarca.gov.co
Respuesta a reclamaciones	Hasta el 21/07/2020
Publicación lista beneficiarios de los estímulos educativos de mérito cultural.	21/07/2020 Únicamente a través del link: https://tinyurl.com/becasmeritocultural
Traslado a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca de la lista beneficiarios de los estímulos educativos de mérito cultural	22/07/2020
Perfeccionamiento (Suscripción acta de compromiso y Pagaré) Responsable: Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca	Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del listado final de posibles beneficiarios. Esta actividad es de responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca. De no efectuarse el perfeccionamiento dentro del plazo indicado, la asignación de la estrategia financiar quedará sin efecto y por tanto el posible beneficiario deberá presentarse posteriormente a otra convocatoria para obtener el beneficio. (Parágrafo 1, artículo 26, Ordenanza Departamental 065-2018)

Nota: El Idecut, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma sin necesidad de un acto administrativo, el documento que contenga las modificaciones al cronograma y sus justificaciones se publicará de manera oportuna en la página web institucional, en el siguiente link dispuesto para la presente convocatoria:

<https://tinyurl.com/becasmeritocultural>

6. Causales de Rechazo:

Son causales de rechazo de las postulaciones además de las ya expuestas, las siguientes:

1. Cuando la postulación o inscripción se realice fuera de las fechas y horas previstas en el cronograma.
2. Que el aspirante suministre información que induzca al error o no sea correcta o carezca de veracidad, en cualquier etapa del proceso.
3. Que el aspirante no suministre las aclaraciones o informaciones solicitadas por parte del Idecut en cualquier etapa del proceso.
4. Que el aspirante se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún aspirante, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.
5. Cuando la postulación no cumpla con las especificaciones solicitadas en la presente resolución.
6. La ausencia de cualquiera de los documentos relacionados en el artículo 4º de la presente resolución.

Nota: Entiéndase como postulación habilitada la que cumplió con todos los requisitos determinados en el presente documento.

Si la causal de rechazo es la contenida en el numeral 2 de la presente sección, el postulante no podrá presentarse a ediciones posteriores de las convocatorias para estímulos educativos de mérito cultural del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca -Transformando Vidas.

7. Proceso de selección de los ganadores:

Una vez cerrada la convocatoria se realiza la verificación de los documentos por parte de la Subgerencia de Cultura del Idecut, quien revisará dentro del término establecido en el cronograma que la documentación entregada cumpla con las condiciones previstas en el presente documento.

Finalizado el proceso de verificación, se publicará el acto administrativo que contenga el listado total de las postulaciones habilitadas y rechazadas en la página web institucional, en el siguiente link dispuesto para la presente convocatoria:
<https://tinyurl.com/becasmeritocultural>

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas bajo los criterios señalados en el presente documento, dejando constancia de dicha evaluación y calificación mediante el diligenciamiento de una planilla por cada postulación presentada debidamente firmada por el equipo técnico. Con posterioridad a la evaluación individual, el Idecut indicará los beneficiarios seleccionados para los estímulos educativos de mérito cultural y lo publicará en el link antes relacionado, procediendo con la etapa de reclamaciones y luego finalizando con el resultado definitivo de seleccionados.

La Gerente del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca adoptará la decisión mediante acto administrativo.

Evaluación:

La evaluación será realizada por el equipo técnico que designe la Subgerencia de Cultura del Idecut, del personal de planta o del personal contratado dentro de la misma.

Una vez se publique la selección definitiva de beneficiarios del apoyo al mérito cultural, se dará traslado a la Secretaria de Educación Departamental para los fines pertinentes, terminando en esa fase la responsabilidad del Idecut con los aspirantes.

8. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterios a evaluar	Componente adicional	Puntaje Máximo
Participación certificada en procesos no formales de formación artística o cultural municipal.	N/A	30
Participación certificada en procesos de formación artística o cultural en la institución educativa de la cual es egresado	N/A	30
Participación certificada en la circulación regional, en procesos de formación artística o cultural.	N/A	20
Núcleo básico de conocimiento (NBC) del pregrado a estudiar	Bellas artes o arte o música o danza o artes liberales o artes plásticas, visuales o representativas o folclor o cultura o educación en cultura, artes, folclor, danza o música	10
	Ciencias Sociales y Humanas (Con excepción de las nombradas anteriormente)	8
	Otros	5
Resultados componente de lectura crítica pruebas SABER 11	Puntaje mayor a 66	10
	Puntaje entre 51 y 65	7,5
	Puntaje entre 36 y 50	5
	Puntaje entre 0 y 35	2,5

Nota: Solo se elegirán diez (10) postulados que hayan obtenido los mejores logros en el campo cultural como beneficiarios de los estímulos educativos de mérito cultural dentro de la presente convocatoria, es decir, quienes hayan obtenido el puntaje mayor de acuerdo con los criterios definidos en este artículo.

En caso de presentarse empate en la puntuación entre las postulaciones, se seleccionará al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Núcleo básico de conocimiento (NBC) del pregrado a estudiar; de continuar el empate, se seleccionará al postulante con menor mayor puntaje del criterio Resultados componente de lectura crítica pruebas SABER 11; de persistir el empate, se seleccionará al postulante con menor puntaje en el SISBEN; de continuar el empate, el Idecut definirá el procedimiento a seguir.

9. Desembolso de los recursos asignados.

Posterior al traslado a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca de la lista de beneficiarios de los estímulos educativos de mérito cultural, para los fines pertinentes, será esta entidad la responsable para el desembolso de los recursos asignados según el procedimiento definido para tal fin, sin embargo, los beneficiarios seleccionados por mérito cultural, deberán presentar ante la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, los siguientes documentos:

1. Certificación emitida por el Idecut en donde conste los logros destacados en su campo.
2. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad debe presentar certificación original expedida por la Registraduría.
3. Recibo de matrícula o documento equivalente en original, expedida por la Institución de Educación Superior oficial o privada reconocida por el Estado y que haga parte de los aliados del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca, que contenga la siguiente información: admisión del estudiante, valor de la matrícula y programa académico.
4. Acta de grado de bachiller.
5. Suscribir ante la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, con su respectivo respaldo solidario el acta de compromiso y un Pagaré, formatos que serán suministrados a través de la página web de la Secretaría de Educación. Estos documentos deberán presentarse debidamente autenticados (firma, huella y contenido) en la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Una vez revisados y avalados los mismos, se entenderá perfeccionada la estrategia a financiar y se denominarán beneficiarios.

6. Los estudiantes menores de edad deben presentar fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor.

Nota: El Idecut remitirá junto con la lista de beneficiarios de los estímulos educativos de mérito cultural, a la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, los documentos que se hayan adjuntado a la postulación.

Los diez (10) estudiantes de grado 11 del Departamento de Cundinamarca que hayan obtenido los mejores logros en el campo cultural, deben contar con un RESPALDO SOLIDARIO, que para el efecto hace referencia a la expresión “deudor solidario”, quien es la persona que solidariamente se hará responsable del compromiso económico que contraerá el beneficiario.

Supervisión.

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – Idecut, efectuará la supervisión del proceso de selección por intermedio de la Subgerencia de Cultura de la Entidad.

Más información en: <https://tinyurl.com/becasmeritocultural>
Subgerencia de Cultura
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca.

Encuétranos en redes sociales:

Facebook: <https://www.facebook.com/IDECUT/>

Instagram: <https://www.instagram.com/idecut/>

Twitter: <https://twitter.com/IDECUTCundi>



FONDO EN ADMINISTRACIÓN
Transformando vidas
#EducaciónEsProgreso

